



Resolución Jefatural

Nº 00032 /2013-INIA ✓

Lima, 14 FEB. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Nº 006-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 08 de Febrero de 2013, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 365,200.00. Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES. (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2013, con las respectivas Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Oficio Nº 032-2013-INIA-EEAI-PUN/D, la Dirección de la Estación Experimental Agraria IIIpa – Puno solicita la asignación de presupuesto para el Proyecto "Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento Productivo y del Empleo de los Productores de Orégano y Tuna de la Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", con recursos provenientes de FONDOEMPLEO, hasta por la suma de S/. 365,200.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias

Que, es necesario efectuar una transferencia presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora Estación Experimental Agraria IIIpa-Puno por la suma de S/. 365,200.00 Nuevos Soles, a fin de lograr la consecución de las actividades previstas durante el vigente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo Nº 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01; y

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria del Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación
Agraria

DE LA

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central 014
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD : 5.000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO (En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		365,200.00
	TOTAL EGRESOS	S/. 365,200.00

A LA

UNIDAD EJECUTORA : 014 Estación Experimental Agraria Illpa-Puno
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no
Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD : 5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico
Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO (En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		307,367.00
	GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		57,833.00
	TOTAL EGRESOS	S/. 365,200.00

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y Comuníquese,

REPUBLICA DEL PERU
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
JEFE
J. ARTURO LOPEZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria